



**interalmeríatv**

Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, 04131 El Toyo (Retamar, Almería) Tlf 691334631 // 950208565 info@interalmeriatv.com

Expte. 2018\_061\_iluminación

## **ASUNTO: CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE FOCOS Y MATERIAL DE ILUMINACIÓN PARA EXTERIORES Y SET VIRTUAL**

### **INFORME TÉCNICO**

#### **1. NECESIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO (Arts. 28 y 118 de la LCSP y 73.2 RGLCAP)**

Interalmería Televisión realiza la cobertura de eventos en el exterior gracias a su unidad móvil que le permite estar en el lugar donde se desarrolla el acontecimiento para acercárselo a los espectadores. En ese emplazamiento se monta un set, a modo de plató, que requiere de una iluminación adicional. En la actualidad se está iluminando solo con tres focos, ya que el resto se ha roto o deteriorado por el uso y es un número insuficiente para garantizar la calidad de la imagen. Además, la moqueta del set virtual está deteriorada y urge cambiarla durante la navidad, periodo en el que la programación en directo se suspende y no entorpece el trabajo diario de la televisión. Por ello resulta necesario tramitar un expediente de contratación de suministros de focos y paneles tipo led así como de material de color verde para cubrir el suelo del plató virtual.

#### **2. OBJETO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DE NO ALTERACIÓN DEL MISMO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO (Arts. 16, 99 y 118 de la LCSP)**

2.1. Objeto. El objeto del contrato es el suministro de cuatro paneles y cuatro focos tipo led, con sus pies de foco y un controlador, así como material de color verde para el suelo del set virtual, con las siguientes características:

**a) Cuatro paneles *fresnel* led.** Este tipo de focos deben proporcionar una iluminación continua brillante, estable y sin parpadeo, con temperatura de color luz día, necesaria para las producciones de vídeo. Las características técnicas son:

- La luz *fresnel* de color será de 5600 k, con variación continua y una luminosidad de al menos 5600 lúmenes.
- Han de admitir dos fuentes de alimentación, a red o con baterías.
- El ángulo de iluminación variable será de 12° a 55° (difusa o spot).
- Su índice de reproducción cromática ha de ser de *CRI 95* o superior.
- Contará con selector de canal de frecuencia.
- No llevará ventilador incorporado, de manera que se evitan los ruidos en las grabaciones.
- Soporte en U para rotación del foco de unos 360°.
- Incorpora *dimmer* para un control continuo de potencia a través de pantalla LCD o similar.
- Ha de integrar receptor *wifi* 2.4G, lo que permite controlarlo a distancia, ya sea por el mando a distancia o vía *wifi*.
- Construido con materiales de calidad, de manera que su carcasa permita una buena disipación del calor.
- Incluyen aletas para poder controlar la dirección de la luz y filtros de compensación de luz para 3200°k, 4000°k, y 4800°k.
- Incluye maleta de transporte.

**b) Cuatro paneles led.** Este tipo de focos deben proporcionar una iluminación continua brillante, estable y sin parpadeo, con temperatura de color luz día, necesaria para las producciones de vídeo. Las características técnicas son:

- Ha de admitir dos fuentes de alimentación, a red o con baterías tipo *vlok*.
- Su índice de reproducción cromática ha de ser de *CRI 95* o superior.
- Selector de canal de frecuencia.
- Incorpora *dimmer* para un control continuo de potencia a través de pantalla LCD o similar.



**interalmeriatv**

Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, 04131 El Toyo (Retamar, Almería) Tlf 691334631 // 950208565 info@interalmeriatv.com

- Ha de integrar receptor *wifi* 2.4G, lo que permite controlarlo a distancia, ya sea por el mando a distancia o vía *wifi*.
- Construido con materiales de calidad, de manera que su carcasa permita una buena disipación del calor.
- Incluyen aletas para poder controlar la dirección de la luz.
- Potencia 69 W, iluminación 11.622 lm como mínimo, temperatura de color de 5.600 K.
- Ha de incluir alimentador de red, kit de 2 filtros de corrección de color (cálido y FLW) y un bolso de transporte.

**c) Un control de los focos.** Se trata de un mando y los accesorios necesarios para poder controlar todos los focos de la misma marca, vía *wifi*, radio o app.

**d) Seis pies de foco.** Serán de aluminio con cuatro secciones y 3 patas. Punta compatible *knob* de iluminación y con rosca de 1/4. Ligeros, con un peso no superior a 1,5 kg. Hasta 5 kg de carga soportada. Debe llegar a una altura máxima aproximada de 215 cm y mínima de 59 cm.

**e) Un rollo de filtro difusor.** Tipo rosco, de color blanco, de densidad 251-quarter, de 1,22 x 62 metros.

**f) Material de color verde para el croma del set virtual.** Se requiere material de color verde, para cubrir el suelo del plató virtual que tiene una dimensión de 8 x 4 metros. Este material ha de ser lavable y practicable.

2.2. Justificación de inalterabilidad. El objeto y cuantía del contrato responde a las necesidades estimadas para un ejercicio económico, sin que conste fraccionamiento o cualquier otra alteración que vulnere las reglas generales de contratación, o pretenda superar los umbrales del contrato menor o los requisitos sobre publicidad.

2.3. Calificación. De conformidad con el artículo 16 del LCSP, este contrato se califica como un contrato de suministros, dado que su objeto reside en la adquisición de productos.

InterAlmería Televisión es una sociedad mercantil que reúne los requisitos establecidos en el artículo 3.1 letra h) de la LCSP para formar parte del sector público, pero no es administración pública a los efectos de esta ley, conforme al artículo 3.2 de la misma.

Por este motivo este contrato es privado en aplicación del artículo 26, letra b) de la LCSP y por ser celebrado por entidades del sector público que siendo poder adjudicador no reúnan la condición de Administraciones públicas.

### 3. CODIFICACIÓN

A la presente contratación le corresponde la codificación de la nomenclatura de Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea establecida por el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV), modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de Noviembre de 2007 que se indica a continuación:

- 31520000-7 "lámparas y accesorios de iluminación"
- 31527000-6 "focos".

### 4. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, DEL GASTO, DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DEL PRECIO (arts. 100, 101, 102, 116 y 117 de la LCSP y 73.2 del RGLCAP)

#### 4.1.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (art. 100 LCSP)

El Presupuesto Base de Licitación del presente contrato asciende a la cantidad de cuatro mil seiscientos treinta y cinco euros (4.635€) más novecientos setenta y tres euros (973€) en concepto



**interalmeríatv**

Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, 04131 El Toyo (Retamar, Almería) Tlf 691334631 // 950208565 info@interalmeriatv.com

de IVA (21%), lo que hace un total de cinco mil seiscientos ocho euros (5.608€), y se ha calculado atendiendo al precio general de mercado.

#### **4.2. GASTO (arts. 100, 117 y 118 y D.A. 2ª LCSP)**

El gasto que se deriva del presente contrato asciende a la cantidad de cuatro mil seiscientos treinta y cinco euros (4.635€) más noventa y tres euros (973€) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de cinco mil seiscientos ocho euros (5.608€), cuyo abono se aplicará a la cuenta 217 *Equipos para procesos de información* del programa de inversiones y financiación de InterAlmería Televisión para el año 2018. Su ejecución se extiende al presente ejercicio económico, por lo que no se consideran más anualidades.

#### **4.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101 LCSP)**

De conformidad con el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación. No se prevén prórrogas del contrato, ni primas ni cualquier otro pago a los licitadores. Tampoco se admiten modificaciones.

#### **4.4. MÉTODO DE CÁLCULO**

El cálculo del valor estimado del contrato es la suma de los conceptos que se indican a continuación:

| PRODUCTO             | Uds | PRECIO/UD | SUBTOTAL       | IVA          | TOTAL          |
|----------------------|-----|-----------|----------------|--------------|----------------|
| PANEL FRESNEL LED    | 4   | 445 €     | 1.780 €        | 374 €        | 2.154 €        |
| PANEL LED            | 4   | 435 €     | 1.740 €        | 365 €        | 2.105 €        |
| CONTROL DE FOCOS     | 1   | 25 €      | 25 €           | 5 €          | 30 €           |
| PIE DE FOCO          | 6   | 35 €      | 210 €          | 44 €         | 254 €          |
| ROLLO FILTRO DIFUSOR | 1   | 80 €      | 80 €           | 17 €         | 97 €           |
| SUELO DE CROMA       | 1   | 800 €     | 800 €          | 168 €        | 968 €          |
| <b>TOTAL</b>         |     |           | <b>4.635 €</b> | <b>973 €</b> | <b>5.608 €</b> |

#### **5. PLAZO DE DURACIÓN (arts. 29.8 de la LCSP y art. 73.2 RGLCAP)**

El plazo de duración del contrato será hasta el suministro del objeto del contrato. No se admite prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

#### **6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS (art. 145 y 146 de la LCSP)**

El criterio de valoración será el económico, adjudicándose a la empresa que presente la oferta más ventajosa.

#### **7.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La oferta económica debe ir acompañada de la siguiente documentación administrativa:

- Copia del CIF de la empresa.
- Copia del DNI del firmante de la proposición.
- Declaración responsable que se adjunta como Anexo I.

#### **8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas se presentarán en el plazo establecido en la cláusula 9 de este pliego, en sobre cerrado, en la sede de InterAlmería Televisión, sita en Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, C.P. 04131, El Toyo-Retamar (Almería), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. También podrán presentarse por correo postal, a la misma dirección. En este caso el empresario debe justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la



**interalmeríatv**

Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, 04131 El Toyo (Retamar, Almería) Tlf 691334631 // 950208565 info@interalmeriatv.com

remisión de la oferta mediante fax, al número 950209041, en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

#### **9. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (art. 136 LCSP)**

El plazo de presentación de ofertas será de DOS (2) días hábiles.

#### **10.- PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL SUMINISTRO (Art. 300 LCSP)**

El plazo de entrega de los bienes objeto del suministro será de 10 días naturales, contado desde la adjudicación del contrato.

#### **11.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL SUMINISTRO. (Art. 300 LCSP)**

Los bienes objeto del suministro serán entregados en la sede de InterAlmería Televisión, sita en Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, C.P. 04131, El Toyo-Retamar (Almería).

#### **12. PAGO DEL PRECIO (art. 198 LCSP y 302 LCSP)**

El pago del precio se efectuará, previa presentación de la factura, una vez efectuada por el contratista la prestación objeto del contrato a satisfacción de InterAlmería Televisión. Para ello se enviará la factura correspondiente al correo electrónico [direccion@interalmeriatv.com](mailto:direccion@interalmeriatv.com), en los términos establecidos en la normativa vigente sobre facturación.

InterAlmería Televisión tendrá la obligación de abonar las facturas en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

Es cuanto estimo procedente informar, no obstante V.I. decidirá lo más conveniente a los intereses municipales.

#### **13. RECEPCIÓN. (arts. 210, 300 y 304 de la LCSP)**

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de InterAlmería Televisión, la totalidad de la prestación.

Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

#### **14. PLAZO DE GARANTÍA (arts. 210.3 y 305 de la LCSP)**

Se fijará un plazo de garantía de dos años contados desde la recepción del suministro y la firma del albarán de entrega. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente. Durante el plazo de garantía, el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de



**interalmeríatv**

Avenida del Toyo s/n, Edificio Singular, 04131 El Toyo (Retamar, Almería) Tlf 691334631 // 950208565 info@interalmeriatv.com

pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la administración haya efectuado algún reparo, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

Es cuanto estimo procedente informar, no obstante V.I. decidirá lo más conveniente a los intereses municipales.

Almería, 10 de diciembre de 2018

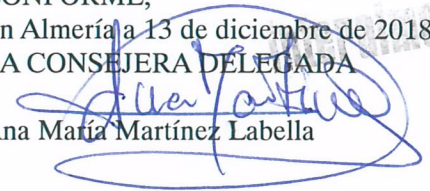
LA DIRECTORA GERENTE

  
María Trinidad Gaitán Gil

CONFORME,

En Almería a 13 de diciembre de 2018

LA CONSEJERA DELEGADA

  
Ana María Martínez Labella

